NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1179 (1998)
29 de junio de 1998

RESOLUCIÓN 1179 (1998)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3898ª sesión, celebrada el 29 de junio de 1998

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre su misión de buenos oficios en Chipre, de 16 de junio de 1998 (S/1998/518),

Reafirmando todas sus resoluciones precedentes sobre Chipre,

Exhortando una vez más a todos los Estados a que respeten la soberanía, independencia e integridad territorial de la República de Chipre y pidiéndoles que, junto con las partes interesadas, se abstengan de toda acción que pueda menoscabar esa soberanía, independencia e integridad territorial, así como de todo intento de partición de la isla o de su unificación con cualquier otro país,

Reiterando su creciente preocupación por el hecho de que aún no se registren progresos en las negociaciones relativas a una solución política amplia, pese a los esfuerzos desplegados por el Secretario General, su Asesor Especial y otras personas y entidades en apoyo de los esfuerzos de las Naciones Unidas por promover una solución general,

1. Reitera que el statu quo es inaceptable y que las negociaciones relativas a una solución política definitiva han permanecido en un punto muerto durante demasiado tiempo;

2. Reafirma su posición de que la solución del problema de Chipre debe basarse en un Estado de Chipre cuya soberanía, ciudadanía y personalidad internacional sean una sola, cuya independencia e integridad territorial no corra peligro y que abarque a dos comunidades en pie de igualdad desde el punto de vista político, como se describe en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en una federación de dos comunidades y dos zonas, y de que esa solución debe excluir la unión, total o parcial, con otro país y toda otra forma de partición o secesión;

3. Expresa su pleno apoyo a la misión de buenos oficios del Secretario General y a los esfuerzos desplegados por su Asesor Especial en Chipre para reanudar un proceso sostenido de negociaciones directas a fin de llegar a una solución amplia sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y destaca asimismo la importancia de que se actúe concertadamente para colaborar con el Secretario General con ese fin;

4. Acoge con beneplácito la intención del Secretario General de seguir estudiando posibilidades que puedan dar un nuevo impulso a este proceso de negociaciones;

5. Pide una vez más a los dirigentes de ambas comunidades, en particular a la parte turcochipriota, que participen decididamente en este proceso de negociaciones, que cooperen activa y constructivamente con el Secretario General y su Asesor Especial y que reanuden el diálogo directo sin nuevas demoras, e insta a todos los Estados a que presten su pleno apoyo a esos esfuerzos;

6. Hace asimismo un llamamiento en este contexto a todas las partes interesadas para que establezcan un clima de reconciliación y auténtica confianza mutua en las dos partes y eviten todo acto que pueda aumentar la tensión, incluida toda nueva expansión de las fuerzas y armamentos militares;

7. Pide al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a más tardar el 10 de diciembre de 1998;

8. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
